CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. **Prof. María Gloria Caballero** C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General **Srta. Luz María Cuenca** con C.I. Nº: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en Adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Señor **Cristino Jara López**, de nacionalidad Paraguaya con C.I. Nº 422628, en representación de la Empresa Unipersonal CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC: 422628-3, en adelante el CONTRATISTA, con domicilio en la calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral Díaz, de la ciudad de Itá, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL MUNICIPAL según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72101601-001	Demolicion de cielo raso de machimbre y reparacion de estructura para cielo raso	gl	1	3.425.608	3.425.608
2	72101601-001	Cieloraso de PVC 8mm. Blanco hielo	m2	324	55.085	17.847.540
3	72102201-003	Reparación Instalacion Electrica	gl	1	5.084.038	5.084.038
4	72102201-003	Artefacto tipo spot exterior	un	10	69.117	691.170
5	72102201-003	Artefactos colgantes tipo industrial	un	12	165.265	1.983.180
6	72101603-9999	Impermeabilizacion de canalones con membrana liquida	ml	86	58.317	5.015.262
7	72101607-001	Revoquse varios	m2	30	34.589	1.037.670
8	72131601-010	Demolicion para adecuación de aberturas	un	2	273.233	546.466
9	72131601-005	Mampostería 0,15 a revocar	m2	20	73.335	1.466.700
10	72131601-012	Pintura latex sin enduido	m2	1.224	16.997	20.804.328
11	72131601-012	Reparacion y pintura de aberturas varias de madera	un	25	98.244	2.456.100
12	72131601-012	Pintura canaleta enbutida de chapa con membrana liquida	ml	20	76.415	1.528.300
13	72131601-997	Letrero Municipal	gl	1,00	1.453.005	1.453.005
14	72131601-010	Aberturas blindex	m2	18	561.939	10.114.902
15	72131601-997	Mamparas para oficinas (Planta Alta)	m2	15,5	196.949	3.052.710
		TOTAL GENERAL				76.506.979

CONSULTORA SAN MIGUEL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 108 de fecha 21/07/2015.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 76.506.979** (Guaraníes setenta y seis millones quinientos seis mil novecientos setenta y nueve), suma que será abonada de los fondos provenientes de **Royalties** del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 297.221.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 20% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme al avance de obras.
Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy; sitio en San Lorenzo esq. Tte. Recalde; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la

ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria.
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento

respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año 2015.

CONSULTORA

.....
Cristino Jara López
CONTRATISTA

.....
Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal